

# La Formación Pedagógica del Docente Universitario: Fundamentos Normativos y Reflexiones Académicas

## Introducción

*La Educación Superior es el motor transformador para el desarrollo de una sociedad y posee un papel estratégico para alcanzar los objetivos propuestos por las políticas, no sólo educativas, sino económicas, productivas y tecnológicas. Para Juan Carlos Pugliese (2009):*

*“La riqueza de los países se mide hoy por la cantidad y calidad de inteligencias cultivadas en el sistema educativo y por su capacidad para organizar su impacto en el sistema económico y en la calidad de vida de la población. Es aquí donde la Universidad se presenta como la institución que está mejor preparada para cumplir ese rol en la sociedad del conocimiento”.*

*Por ello, para contribuir con esos desafíos es indispensable que el docente desempeñe de manera óptima su función en el proceso de enseñanza y de aprendizaje. Sin embargo, en el caso de Argentina no se ha dado importancia a la formación pedagógica de los docentes universitarios, sobre todo en carreras de formación profesional, como es el caso de las carreras de Ciencias Económicas.*

*A veintinueve años de la sanción de la Ley de Educación Superior, es imprescindible reflexionar acerca de la formación pedagógica del docente universitario, por la relevancia de su función en las aulas ante la irrupción de las nuevas tecnologías, la diversificación de las instituciones, las ofertas académicas que se multiplican y transforman. El reto que se plantea entonces será: ¿que los docentes universitarios posean no sólo una sólida formación en la disciplina que imparten, sino también una formación pedagógica y didáctica?*

*A partir de un enfoque cualitativo, sustentado en el análisis documental, se recuperan documentos de organismos internacionales y nacionales que fijan lineamientos que deberían cumplimentar las instituciones de Educación Superior. Asimismo, se ponen en diálogo estudios que dan cuenta de la incidencia que posee la formación pedagógica en el desempeño de los estudiantes.*

*Para concluir se esboza una deseable modificación del Artículo 36 de la Educación Superior.*

## Marco Teórico: Fundamentos Normativos

En la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior de la UNESCO (1998), se aprobaron documentos que insisten en la necesidad de la educación permanente del profesorado universitario y su formación pedagógica. En el Artículo 10 se especifica:

*“Un elemento esencial para las instituciones de enseñanza superior es una enérgica política de formación del personal. Se deberían establecer directrices claras sobre los docentes de la educación superior, que deberían ocuparse, sobre todo, hoy en día, de enseñar a sus alumnos a aprender y a tomar iniciativas, y no a ser, únicamente, pozos de ciencia. Deberían tomarse medidas adecuadas en materia de investigación, así como de actualización y mejora de sus competencias pedagógicas mediante programas adecuados de formación del personal, que estimulen la innovación permanente de los planes de estudio y los métodos de enseñanza aprendizaje, y que aseguren condiciones profesionales y financieras apropiadas a los docentes a fin de garantizar la excelencia de la investigación y la enseñanza (p. 107)”.*

Por su parte, los artículos 36 y 37 de la Ley de Educación Superior<sup>1</sup> enuncian los requisitos básicos para poder ser docente universitario en cualquiera de las distintas categorías y el compromiso que deben

asumir las universidades en el perfeccionamiento y capacitación de los docentes en las áreas profesional, interdisciplinaria y pedagógica. Esta última es muy disímil en el nivel universitario, y sí bien el artículo 37 la menciona, no es una exigencia establecida en la ley, para poder ser docente universitario.

En referencia a este tema, en el Plan de Acción de la Conferencia Regional de la Educación Superior (CRES, 2018 – 2028) se reconoce a la formación docente como: “un lineamiento estratégico de alto impacto en los sistemas e instituciones de la educación y especialmente en la educación superior” (p. 95). También reflexiona acerca de la “necesidad de dignificar la profesión docente desarrollando proyectos que conduzcan a la revalorización social y al mejoramiento de la calidad de vida de los docentes” (p. 11).

El mencionado Plan de Acción en el objetivo cuatro del octavo lineamiento, Formación Docente, se propone: “Promover un mayor compromiso con la profesionalización y la formación de todos los docentes, la innovación académica y la investigación pedagógica para favorecer la transformación del sistema educativo con una visión humanista, crítica, solidaria e inclusiva” (p. 98).

En las recomendaciones finales del documento CRES y, en particular, en relación a los gobiernos, se destacan la necesidad de: “Fortalecer el sistema de formación docente mediante la promulgación de leyes, decretos y resoluciones que lo fortalezcan como política pública que beneficie la consolidación de sus procesos académicos y le den

<sup>1</sup> Ley de Educación Superior N° 24521 Sancionada el 20 de julio de 1995.



seguridad jurídica a sus reglamentos internos” (p.100). Otra de las recomendaciones a los gobiernos demanda:

“Constituir la formación docente como una urgencia a considerar, dado que el aumento de la cobertura en educación superior crece significativamente en la Región, sin que el profesorado que se vincula para atender las nuevas demandas, hayan recibido la formación docente necesaria, de manera que se vincule al ejercicio académico como su forma de vida profesional y no como un apéndice de sus labores profesionales” (p. 100).

En el contexto local, el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta (2023) en el Título III, Artículo 54: de la Carrera Académica Universitaria establece:

“La Carrera Académica tiene por objeto crear un ambiente que estimule la más intensa actividad intelectual y la mayor preocupación por la eficacia de la enseñanza. Es un proceso único de formación, preservación y capacitación científico-pedagógica, un instrumento adecuado que contribuye a garantizar la calidad universitaria y la excelencia académica” (Art 54, p.11).

En este breve recorrido por los documentos internacionales, nacionales y locales se observa, de una u otra manera, la preocupación, la relevancia y la necesidad de pensar en la formación docente como promotora del cambio educativo en el ámbito de la Educación Superior. En este sentido, la verdadera tarea de la universidad es formar a los estudiantes desde una visión estructurada de la realidad y no fragmentada.

### El Saber Pedagógico en Discusión

En el caso de Argentina, no se ha dado importancia ni regulado aún el requisito de una titulación que habilite para el ejercicio de la tarea de enseñar en este nivel educativo. Por ello, en carreras netamente profesionales como las incluidas en las Ciencias Económicas, la formación pedagógica de los docentes es escasa. En este sentido, Rodolfo De Vincenzi (2012) sostiene, “Si se analizan los parámetros de identidad profesional del docente universitario, se advierte que frecuentemente están vinculados al beneficio del estatus social que otorga la docencia universitaria más que a la elección de la docencia como profesión”.

Por otra parte, en muchas ocasiones también los docentes universitarios se identifican antes con su especialidad, que con la

docencia, y esta se convierte en algo secundario desde el ejercicio profesional. Cabe la pregunta: “¿Qué influencia tiene la formación pedagógica del docente en el desempeño académico de los alumnos? Los resultados apuntan a que los profesores con títulos diplomados docentes (y no los que poseían doctorado o maestría en esto) se relacionan con las mejores calificaciones obtenidas por los alumnos (Arenas Castellanos, et al., 2009).

En el contexto actual, globalizado y con movimientos transnacionales de bienes y servicios, se obliga a las instituciones universitarias a tener mayores exigencias y hacer una revisión crítica sobre la importancia de la formación pedagógica, para lograr una educación que produzca cambios cualitativos y permita competir con el mercado internacional. Para ello, “Las Universidades deben contribuir a solucionar los problemas de su región identificando estrategias efectivas de desarrollo” (UNESCO, 2009). En este sentido, “no cumplen acabadamente su función si sólo se limitan a transmitir los conocimientos científicos en vez de producirlos conforme a las necesidades y carencias específicas de su región” (De Vincenzi, 2012, p. 114). El reto es promover la formación docente, porque lo que se busca es el aprendizaje de los alumnos y no solamente la transmisión de conocimientos.

Diversos estudios sostienen que: “El rol del docente impacta en una gran diversidad de procesos y aspectos relacionados con la mejora educativa, uno de los más importantes sin duda es el aprendizaje de los estudiantes (Hallinger et. al., 2014), también son los responsables de planificar las clases, desarrollar e implementar estrategias didácticas e investigación educativa, por lo que la práctica docente requiere de especial atención para lograr los objetivos planteados.

Asimismo, la metodología empleada por el docente para llegar al estudiante y lograr que se desarrolle un proceso de pensamiento directamente relacionado con la temática que se estudia, así como la empatía que se genera entre docente y estudiante durante su interactuar, son fundamentales para el incremento del rendimiento académico. Sin embargo, también es importante el nivel académico previo con que el estudiante ingresa, porque las bases sólidas en conocimientos que son pre-requisitos de otros, abren las puertas para la buena comprensión (Cruz Zuluaga, 2016).

El logro de un óptimo rendimiento académico no solo es resultado de los determinantes personales de los estudiantes, sino también comprende otros aspectos que pueden ser controlados y mejorados por las instituciones universitarias, a fin de brindar una educación de calidad.

En el contexto de la República Argentina, resulta imprescindible mencionar la investigación de Claudia Vázquez (et. al., (2014) en la cual se busca conocer el perfil del profesor que prefieren los estudiantes de la carrera de Contador Público (UNR). En la misma, se retoman los aportes de Bain (2007) quien considera que un buen profesor no es aquel que prepara bien a sus alumnos para un examen, sino el que consigue que valoren el aprender, desarrollen el pensamiento crítico y se enfrenten a la creatividad y curiosidad para resolver problemas. Asimismo, las clases más apreciadas son aquellas con gran exigencia, pero también con buenas oportunidades para mejorar y revisar el trabajo antes de ser calificado, aprendiendo así de los errores cometidos. Esto queda demostrado al analizar estudios psicológicos que dan cuenta de que los estereotipos negativos –profesores que muestran superioridad a los estudiantes, y no tienen interés en explicar con claridad- influyen adversamente en el rendimiento académico. Es así como los mejores profesores saben apreciar el valor individual, buscando las capacidades de los



alumnos para lograr sus objetivos.

A la luz de las normas internacionales, nacionales y locales, así como los resultados de las investigaciones que giran en torno a que los docentes con formación pedagógica y didáctica contribuyen a un mejor rendimiento de los estudiantes; resulta indispensable poner en discusión los artículos de la Ley de Educación Superior que hacen referencia a la profesionalización del docente.

### ¿Es necesario un cambio en la Ley de Educación Superior? Propuesta a modo de ensayo

En el marco de retos y compromisos globalizados, analizar la Ley de Educación Superior argentina supone una acción saludable que permite garantizar que se mantenga alineada con los intereses y las necesidades de la sociedad. Así como con las exigencias de un entorno cada vez más competitivo, dinámico y cuyo principal valor agregado es la innovación (Paredes Cabezas et. al., 2018).

Si se retorna la reflexión acerca de la formación pedagógica profesional de los docentes universitarios, podría ser llevada a cabo de manera paulatina, escalonada y considerando la realidad y los tiempos de implementación de cada universidad en particular. Debería ser, enfáticamente, una condición sine qua non para poder acceder a las distintas categorías docentes. Por este motivo, se esboza una propuesta de modificación del Artículo 36, incorporando un párrafo en el que se destaque la importancia de la formación pedagógica del docente universitario:

“Los docentes de todas las categorías deberán poseer título universitario de igual o superior nivel a aquel en el cual ejercen la docencia, requisito que sólo se podrá obviar con carácter estrictamente excepcional cuando se acrediten méritos sobresalientes. Quedan exceptuados de esta disposición los ayudantes alumnos. Gradualmente se tenderá a que el título máximo sea una condición para acceder a la categoría de profesor universitario.

Las instituciones universitarias fomentarán y requerirán la formación pedagógica de los docentes universitarios de manera paulatina y progresiva, estableciendo plazos y considerando la realidad y reglamentación de cada institución, en aras de complementar la formación profesional específica y el acceso a las distintas categorías docentes.

### Conclusiones

Es de importancia reflexionar sobre la normativa vigente en materia de educación universitaria para el desarrollo de cualquier política

transformadora de un país. Esta política debe tener en cuenta tanto las influencias regionales como las globales, sin descuidar la propia identidad local.

El compromiso debería reconocer a la formación docente como un lineamiento estratégico de alto impacto en la Educación Superior, promover el compromiso de la profesionalización docente, para garantizar la innovación académica y la investigación pedagógica. Gracias a ello se logrará la legitimación social de la Educación Superior como bien público y sentar las bases para el avance de la sociedad. Al mismo tiempo, resulta preciso respaldar los cambios que demandan los actuales escenarios de la Educación Superior en estudios que evidencien los valiosos resultados obtenidos por docentes que poseen una formación en la disciplina que imparten, sumado también a una sólida formación pedagógica y didáctica.

La propuesta de cambio del Artículo 36 de la Ley de Educación Superior induce a trabajar sobre aspectos concernientes a una mayor profesionalización para garantizar un mejor logro de los aprendizajes e integración de las instituciones universitarias, a la luz del escenario internacional con el propósito de concretar acciones que promuevan un desarrollo armonioso de los perfiles docentes.

### Bibliografía

- Arenas Castellanos, M. V. Y Fernández de Juan, T. (2009). Formación pedagógica docente y desempeño académico de alumnos en la facultad de Ciencias Administrativas de la UABC. *Revista de la educación superior*, 38(150), 7-18.
- Conferencia Regional de Educación Superior para América Latina y el Caribe (CRES). (2008). Declaración del CRES 2008.
- Conferencia Regional de Educación Superior para América Latina y el Caribe (CRES). (2018). Plan de Acción CRES 2018-2028.
- Cruz-Zuluaga, M.-N. y Zuluaga, M. N. C. (2016). Factores que influyen en el rendimiento académico del estudiante. *Escenarios: Empresa y Territorio*, 5(5), 93-118.
- De Vincenzi, R. (2012). El interés público de la calidad: homogeneidad en los criterios de evaluación y respeto a la pluralidad de proyectos institucionales. *Nov. 2014. Debate Universitario*.
- Gonzales, R. (2022) Desempeño Docente y logro de aprendizajes en estudiantes universitarios. *Revista Innova Educación*, Vol. 4 (Núm. 2) 25-44.
- Hallinger, P. y Heck, R. H. (2014) Liderazgo colaborativo y mejora escolar: Comprendiendo el impacto sobre la capacidad de la escuela y el aprendizaje de los estudiantes. *REICE Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, 12(4).
- Paredes Cabezas, M. d. R., Cruz Lascano, M. E. y Velasteguí López, E. (2018). Investigación e innovación como valor agregado para una educación superior de calidad. *Ciencia Digital*; Vol. 2, N°2. DOI: <https://doi.org/10.33262/cienciadigital.v2i2.84>, pp. 216-231.
- Pugliese, J. C. (2009). Los desafíos de las universidades en el siglo XXI: una visión desde la Argentina pos crisis. En: Ana María Goetschel (Coord.) *Perspectivas de la educación en América Latina*. FLACSO.
- Vázquez, C. M., Cavallo, M. A., Aparicio, S. N., Muñoz, B. L., Robson, C. M., Ruíz, L. I., Secreto, M. F., Sepiarsky, P. A. y Escobar, M. E. (2014) *LA BUENA DOCENCIA DESDE LA MIRADA DE LOS ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS*. Instituto de Investigaciones Teóricas y Aplicadas de Contabilidad.
- UNESCO (2009). Conferencia Mundial sobre la Educación Superior 2009: la nueva dinámica de la Educación Superior y la Investigación para el cambio social y desarrollo.